



RESOLUCIÓN

Asunto: APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR ECOTOURISTING IDEAS REGENERATIVAS S.L.U, RELATIVA A LA SUBVENCION CONCEDIDA PARA EL FESTIVAL ANAGA BIOFEST 2025. (PEB)

En relación con el expediente de subvención nominativa otorgada a favor de Ecotouristing Ideas Regenerativas S.L.U para la celebración del festival Anaga Biofest,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Mediante Resolución nº R0000109231 del Director Insular de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 9 de septiembre de 2025, se otorgó una subvención directa nominativa a favor de la entidad Ecotouristing Ideas regenerativas S.L.U., con NIF B44698157, por importe de 20.000,00 €, con el objeto de financiar la celebración del festival Anaga Biofest 2025.

La subvención fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (nº 861358).

SEGUNDO. – El ámbito temporal de la actividad subvencionada comprendía desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo el plazo de justificación hasta el 1 de abril de 2026.

TERCERO. - Con fecha 13 de febrero de 2026, la entidad Ecotouristing Ideas regenerativas S.L.U. presentó la documentación justificativa de la mencionada subvención.

Teniendo en cuenta que la forma de justificación prevista en la resolución de la concesión fue la de “*cuenta justificativa simplificada*”, el beneficiario debía aportar la siguiente documentación:

“La forma de justificación consistirá en la emisión de un informe por parte del Secretario-Interventor de la Entidad Local en el que se acreditarán los siguientes extremos:

1. Una **memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de las medidas de difusión adoptadas.**
2. Una **relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.**
3. Un **detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.**
4. En su caso, **carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.**
5. **Acreditación documental de haber adoptado las medidas de difusión a las que hace referencia el apartado 9 del presente apartado dispositivo.**

A la vista de la relación de gastos aportada, desde el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad se le efectuará un requerimiento al beneficiario para que aporte los documentos acreditativos de los gastos y los pagos efectuados que aleatoriamente sean seleccionados, en base a los siguientes criterios:

- 1.- Se seleccionarán 10 facturas, de las cuales 5 de ellas serán las de mayor importe y los otros 5 restantes se seleccionarán de manera aleatoria.

Código Seguro De Verificación	rewGM6HHAgYWeoABnOqsiA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	05/03/2026 09:39:25	
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	05/03/2026 09:38:14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rewGM6HHAgYWeoABnOqsiA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3	



2.- En el caso de que del análisis del muestreo señalado en el párrafo anterior resulte que alguna de las facturas o comprobantes de pago no se ajuste a los requisitos establecidos en el acto de concesión, la muestra a seleccionar pasará a ser de 20 facturas, de las cuales 10 de ellas serán las de mayor importe y los otros 10 restantes se seleccionarán de manera aleatoria.

3.- En el caso de que del análisis del muestreo señalado en el párrafo anterior resulte que alguna de las facturas o comprobantes de pago no se ajuste a los requisitos establecidos en el acto de concesión, se pasará a analizar la totalidad de comprobante de gastos y pagos contenidos en la cuenta justificativa.)”

Consta en el expediente, la presentación de los documentos que acreditan los gastos y pagos realizados, puesto que en la 'Memoria económica justificativa Anaga Biofest 2025' presentada, se incluyó la relación de facturas, a partir de la cual se realizó el muestreo correspondiente.

Asimismo, examinada la documentación aportada por Ecotouristing Ideas regenerativas S.L.U, se considera que la misma **cumple** con todos los requerimientos estipulados en la resolución de concesión de la subvención antedicha.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La justificación de las subvenciones se regula en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006.

II.- De acuerdo con lo establecido en el **régimen de justificación** contemplado en la resolución de concesión de la presente subvención, de fecha 9 de septiembre de 2025:

“El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será de 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionable.

La forma de justificación será a través de la modalidad de “Cuenta justificativa simplificada”, lo que implica que se deberá aportar la siguiente documentación:

- 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de las medidas de difusión adoptadas.*
- 2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
- 3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
- 4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.*
- 5. Acreditación documental de haber adoptado las medidas de difusión a las que hace referencia el apartado 9 del presente apartado dispositivo.*

A la vista de la relación de gastos aportada, desde el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad se le efectuará un requerimiento al beneficiario para que aporte los

Código Seguro De Verificación	rewGM6HHAgYWeoABnOqsiA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	05/03/2026 09:39:25
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	05/03/2026 09:38:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rewGM6HHAgYWeoABnOqsiA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000121490

documentos acreditativos de los gastos y los pagos efectuados que aleatoriamente sean seleccionados, en base a los siguientes criterios:

1.- Se seleccionarán 10 facturas, de las cuales 5 de ellas serán las de mayor importe y los otros 5 restantes se seleccionarán de manera aleatoria.

2.- En el caso de que del análisis del muestreo señalado en el párrafo anterior resulte que alguna de las facturas o comprobantes de pago no se ajuste a los requisitos establecidos en el acto de concesión, la muestra a seleccionar pasará a ser de 20 facturas, de las cuales 10 de ellas serán las de mayor importe y los otros 10 restantes se seleccionarán de manera aleatoria.

3.- En el caso de que del análisis del muestreo señalado en el párrafo anterior resulte que alguna de las facturas o comprobantes de pago no se ajuste a los requisitos establecidos en el acto de concesión, se pasará a analizar la totalidad de comprobante de gastos y pagos contenidos en la cuenta justificativa.)”.

III.- El órgano competente para la justificación de la presente subvención nominativa es el Director Insular de Medio Natural, de conformidad con lo dispuesto en la base de ejecución 26ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, y teniendo en consideración que fue el órgano que concedió inicialmente la subvención.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

Primero. - Aprobar la documentación presentada por **Ecotouristing Ideas Regenerativas S.L.U con NIF B44698157** y, en consecuencia, dar por justificada debidamente la subvención concedida a la misma mediante resolución R0000109231, de fecha 9 de septiembre de 2025, para el festival Anaga Biofest 2025, por importe de 20.000,00 €.

Segundo. - Notificar la presente resolución a la **Ecotouristing Ideas Regenerativas (B44698157)**.

Tercero. - Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso - administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	rewGM6HHAgYWeoABnOqsiA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	05/03/2026 09:39:25	
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	05/03/2026 09:38:14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rewGM6HHAgYWeoABnOqsiA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	